ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 003
(05 FEB 2009)

Por el cual se actualiza el Manual de Inversiones del ICETEX adoptado mediante Acuerdo 003 del 30 de enero de 2008

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos; los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 30 de enero de 2008 se aprobó el Manual de Inversiones del ICETEX.

Que el ICETEX a través de la Oficina de Riesgos del ICETEX solicita a la Junta Directiva actualizar el Manual de Inversiones con el fin de incluir dentro de la política de la Entidad la posibilidad de realizar operaciones de cobertura para cubrir el riesgo de tasa de interés y el riesgo cambiario exclusivamente sobre posiciones reales de balance, incorporar el Reporte de Calificación de Riesgo Crediticio y de las Inversiones y realizar ajustes de forma. Todo lo anterior con ocasión del manejo de la operación de deuda, generado a partir de los desembolsos en dólares del préstamo No. 7515 CO suscrito con el Banco Mundial.

En virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificar el Manual de Inversiones del ICETEX así:*

A. *El literal (b) del numeral 6.3 "Operaciones Permitidas" quedará así: (...) (b) Compra y venta de títulos emitidos o garantizados por el Banco de la República.*

B. *El literal (f) del numeral 6.3 "Operaciones Permitidas" quedará así: (...) (f) Emisiones Especiales del sector real, previo análisis de la Oficina de Riesgos, presentación al Comité Financiero y de Inversiones y aprobación de Junta Directiva.*

C. *El literal (h) del numeral 6.3 "Operaciones Permitidas" quedará así: (...) (i) Operaciones Repo Activas. Tratándose de operaciones Repo Activas únicamente podrán realizarse con entidades que tengan cupo de emisor disponible y cuando la garantía se realice con títulos emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República. En ningún caso las operaciones de reporto podrán exceder el 5% del valor total del portafolio; las garantías serán de títulos que no superen los tres (3) años de plazo al vencimiento y corresponderán como mínimo al 120% del valor del repo.*

ACUERDO No. 003
(05 FEB 2009)

Por el cual se actualiza el Manual de Inversiones del ICETEX adoptado mediante Acuerdo 003 del 30 de enero de 2008

D. *El literal (d) del numeral 6.4 "Operaciones No Permitidas" quedará así: (...) (d) Operaciones de Cobertura con fines especulativos y que no sean para cubrir una posición activa o pasiva abierta en el balance de la entidad.*

E. *El literal (a) del numeral 6.6 "Políticas para la Gestión de Riesgos" quedará así: (...) (a) La Oficina de Riesgos deberá implementar la metodología de VaR aprobada para tal fin y mantenerla actualizada de acuerdo con la normatividad vigente, con el objeto de determinar el nivel de pérdidas probables, provocadas con ocasión de variaciones adversas en las tasas de interés, tasas de cambio o precios.*

F. *El numeral 13.3 "Reporte de Análisis Fundamental y Técnico para el Portafolio de Inversiones" quedará así: (...) El reporte de análisis fundamental y técnico es de vital importancia para la tesorería, por cuanto le permite contar con una herramienta práctica de análisis del mercado de valores: Renta Fija, Renta Variable, Divisas, entre otros. La Oficina de Riesgos debe generar el reporte semanal y mensual de análisis fundamental y técnico de los principales mercados y debe enviarlo a la Dirección de Tesorería y a la Vicepresidencia Financiera.*

G. *El numeral 13.4 "Reporte del Portafolio Eficiente" quedará así: (...) El portafolio eficiente es de gran importancia para los gestores de portafolios de inversión, ya que les permite hacer un benchmark de su portafolio frente al propuesto y les permite conocer cual es su desempeño en términos de rentabilidad – riesgo.*

   El modelo de Markowitz busca definir en qué activos financieros invertir dentro de un conjunto de posibilidades que da el mercado financiero, de forma que se logre obtener la máxima rentabilidad y el menor riesgo.

   El modelo parte del concepto de "diversificación' bajo el cual teniendo en cuenta las correlaciones que existen entre los mercados, se logra obtener un nivel de riesgo del portafolio menor que el riesgo individual de cada instrumento.

   Mensualmente, la Oficina de Riesgos debe generar el reporte de portafolio eficiente, y debe enviarlo a la Dirección de Tesorería y a la Vicepresidencia Financiera para su conocimiento, el cual debe ser presentado al Comité Financiero y de Inversiones y a la Junta Directiva, con el fin de tener un portafolio de referencia para comparar el portafolio actual de inversiones desde el punto de vista de rentabilidad y riesgo.

ARTÍCULO 2. *Adicionar el Manual de Inversiones del ICETEX así:*

A. *El nuevo literal (h) del numeral 6.3 "Operaciones Permitidas" quedará así: (...) (h) Operaciones de Cobertura, siempre y cuando sean para cubrir el riesgo de tasa de interés y/o cambiario de posiciones activas o pasivas registradas en los estados financieros del Instituto, independientemente que se pacten con o sin entrega del subyacente.*

B. *El numeral 13.5 "Reporte de Calificación de Riesgo Crediticio de las Inversiones" quedará así: Mensualmente, la Oficina de Riesgos debe elaborar el informe de calificación de las inversiones, calculando las provisiones requeridas, y enviarlo a la Vicepresidencia Financiera, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad.*

ACUERDO No. 003
(05 FEB 2009)

Por el cual se actualiza el Manual de Inversiones del ICETEX adoptado mediante Acuerdo 003 del 30 de enero de 2008

ARTICULO 3. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona en lo pertinente el Acuerdo 003 del 30 de enero de 2008.*

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 05 FEB 2009

PRESIDENTE
Gabriel Burgos Mantilla

SECRETARIO
Maria Eugenia Méndez Munar